

DECRETO No. 139 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-038-2021 del 17 de marzo de 2021 precisando que “según Resolución No. 00079 del 3 de noviembre de 2020 “Por la cual se distribuyen los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia Fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC” al Departamento de Cundinamarca le corresponde la suma de \$ 48.511.468.879.00.

Que según Ordenanza de la Asamblea Departamental No. 041 del 14 de diciembre de 2020 “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afecten el Presupuesto de vigencias futuras excepcionales” se incorporó la suma de \$ 47.000.000.000.00.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación de Cundinamarca – vigencia 2021 el valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879.00), Fondo 3-2200 Recursos Nación.”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021312805 del 29 de marzo de 2021, el Secretario de Educación solicita incorporación presupuestal por la suma de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879), precisando que los recursos se destinarán a las siguiente metas, justificando su incorporación así “la presente adición en el presupuesto de la Secretaría de Educación, se solicita en atención a que estos recursos fueron asignados mediante Resolución No. 0079 del 3 de noviembre de 2020 “Por la cual se distribuyen los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC”, para el Departamento de Cundinamarca, por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$48.511.468.879), de los cuales se incorporó

DECRETO No. 1139 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

la suma de \$47.000.000.000 a través de vigencia futura excepcional, por medio de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Cundinamarca No. 041 de 2020, en la meta 096, quedando pendiente por incorporar al presupuesto del Departamento Vigencia 2021, un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879).

Con estos recursos se busca prestar el servicio de alimentación escolar y brindar el complemento alimentario, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 y Resoluciones de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional Nos. 006 y 007 del 25 de marzo y 16 de abril del 2020, respectivamente, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, según la focalización y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, adicionalmente realizar el seguimiento, monitoreo y control del Programa. (...)."

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0081 del 26 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298074	2020004250240	05-02-2021	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 08 de abril de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879), según certificación del Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 14 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No. 139 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca SH-DFC-038-2021 del 17 de marzo de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 2021
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	FONDO	AREA	PROGRAMA	VALOR
1106	1	1	A	Ingresos				1.511.468.879
	1.1	2	A	Ingresos Corrientes				1.511.468.879
	1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios				1.511.468.879
	1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes				1.511.468.879
	1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general				1.511.468.879
	1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	3-2200	9/999/CC	999999	1.511.468.879
TOTAL ADICIÓN								1.511.468.879

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.511.468.879), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE META	META VIGENCIA	VALOR
							GASTOS DE INVERSIÓN			1.511.468.879
			22				SECTOR-EDUCACIÓN			1.511.468.879
			01				PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			1.511.468.879
					096	Producto	META PRODUCTO-Brindar a 200.000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200 mil (00)	199 221 50	1.511.468.879
			2020004250240				PROYECTO-Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca			1.511.468.879
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/096/CC	20200042502402201028	3-2200	028		PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar			1.511.468.879
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										1.511.468.879



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

*Dep
5
el*

DECRETO No. 139 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

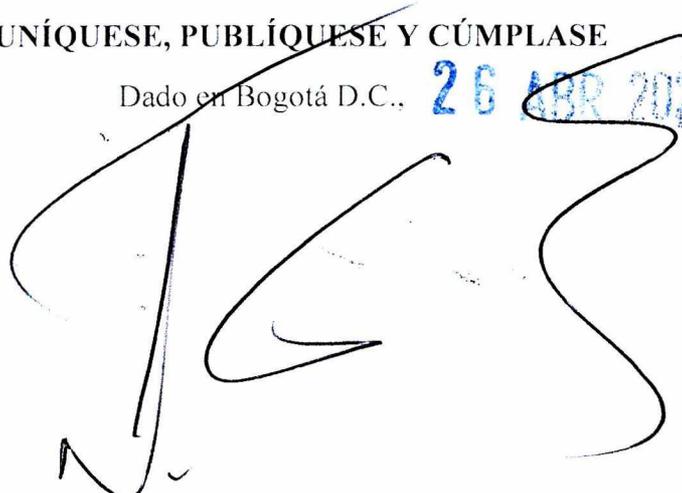
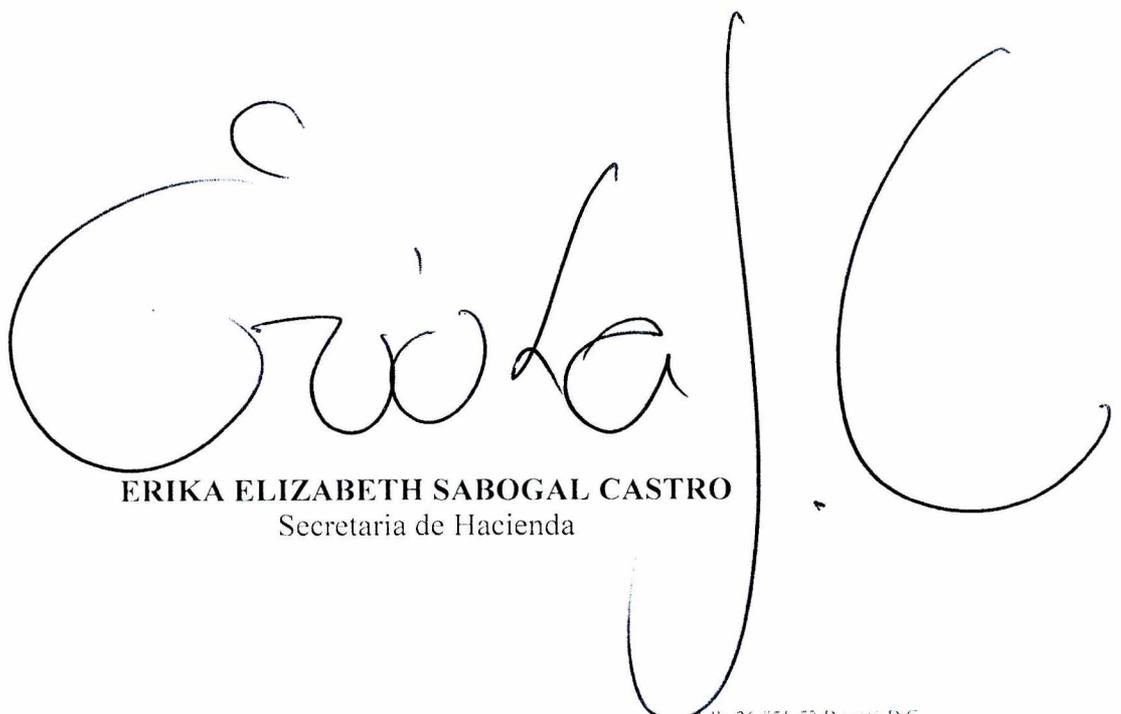
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

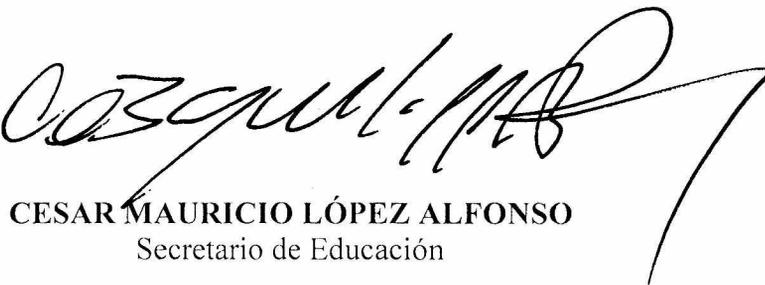
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

26 ABR 2021


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaría de Hacienda

DECRETO No. 139 DE

26 ABR 2021**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación
CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Jose Julian Rojas Sa 
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Jose Mauricio Vega Lopez** 
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil** 
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico